



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 03 de Junio del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000166-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N°00897 y 002241-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 05.mar.2024, 28.may.2024 y Memorandos N°000591 y 000799-2024/OTI/UIST/RENIEC de fechas 03.abr.2024 y 09.may.2024., emitidos por la Unidad Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico respectivamente, e Informe Técnico N°000096-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 29.may.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído N°00897 y 002241-2024/OAF/USGCP/RENIEC y Memorandos N°000591 y 000799-2024/OTI/UIST/RENIEC, se alcanzan los informes que se detallan a continuación, elaborados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial e Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N°000011-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.mar.2024,
- Informe N°000033-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 28.may.2024,
- Informe N°000001-2024/HIB/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 03.abr.2024,
- Informe N°000104-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.may.2024,

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional 06–Huancayo y Oficina Regional 16 –Amazonas**, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la **Unidad de Capacitación y Desarrollo Humano/OPH, Unidad de Gestión de Personal/OPH** a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 8º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/pgd)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 166-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
---------	----------------------------------------------------

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	60220785-0021	BALANZA ELECTRONICA		9105.0301	50.00	PAP CHUPACA/ORG16 AMAZONAS	2	2.3	1	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
2	11220446-0110	CALEFACTOR	ALFANO	9105.0301	181.45	PAP CHUPACA/ORG16 AMAZONAS	1	1.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95225340-0277	MEGAFONO	ATK	9105.0301	128.00	PAP CHUPACA/ORG16 AMAZONAS	4		1	0.8	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46224785-2216	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LEGRAND	9105.0301	133.33	OR HUANCAYO/ORG06 HUANCAYO	5	5.1	1	0.524	0.000524	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46224785-1684	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	120.00	OR HUANCAYO/ORG06 HUANCAYO	5	5.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-6828	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	PAP UTCUBAMBA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-2968	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	PAP UTCUBAMBA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-9273	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-11318	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	PAP CONDORCANQUI/OR G16 AMAZONAS	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xOaeosGqRm**



10	74089500-9213	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	PAP BAGUA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-3620	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	173.71	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-8422	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	PAP BAGUA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-9123	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	46.02	OR JAEN/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-9274	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-9405	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	57.00	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-8538	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74088187-5736	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PAP UTCUBAMBA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-3519	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74088187-5788	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088037-0233	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	9105.0301	369.26	OR JAEN/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74080500-0939	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	ORA SANTA MARIA DE NIEVA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74080500-0962	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	ORA GALILEA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74222358-0089	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1.00	OR IMAZA/ORG16 AMAZONAS	3	3.2	1	29.5	0.0295	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xOaeosGqRm**



24	95228627-0445	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95228627-0446	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
26	95228627-0447	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
27	95228627-0448	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
28	95228627-0449	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	413.26	OFICINA REGIONAL 16 - AMAZONAS	3	3.1	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74220897-1584	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	ORA SAN IGNACIO/ORG16 AMAZONAS	4		1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74220897-2272	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	892.21	PAP BAGUA/ORG16 AMAZONAS	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74084775-1495	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	ORA CHIRIACO/ORG16 AMAZONAS	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74084775-1471	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	ORA CHIRIACO/ORG16 AMAZONAS	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74084775-1657	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	CANON	1503.020301	380.32	ORA CHIRIACO/ORG16 AMAZONAS	4		1	0.84	0.00084	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74084775-1658	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	CANON	1503.020301	380.32	OR JAEN/ORG16 AMAZONAS	4		1	0.84	0.00084	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74086350-1590	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	1503.020301	1.00	PAP BAGUA/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.701	0.000701	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74086350-3817	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	DATALOGIC	9105.0301	237.00	ORA POMACOCAS/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.701	0.000701	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xOaeosGqRm**



37	74086350-3818	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	DATALOGIC	9105.0301	237.00	ORA LONYA GRANDE/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.701	0.000701	COMPLETO	INOPERATIVO
38	74086350-4487	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	9105.0301	123.31	OR JAEN/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74086350-4486	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	9105.0301	123.31	OR JAEN/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74086350-4484	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	9105.0301	123.31	OR JAEN/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74089500-9002	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	81.00	OFICINA DE POTENCIAL HUMANO/SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74089950-9467	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANOS-OPH/SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74089950-7155	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL- OPH/SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					7,052.71				43	111.607	0.111607		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xOaeosGqRm**